EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34612882**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7398792 de febrero de 2025**

 Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: BILINGÜISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

 Plazo de ejecución **:** Desde 08/02/2025 hasta el 15/12/2025

 Fecha de Inicio de Contrato **:** 08/02/2025

 Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $48.294.866, (cuarenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.1. Gestión y Ejecución del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca. c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el

desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 1.2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 2.3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. c) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. d) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. e) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del

emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 2.4. Ética, Integridad y Clima Laboral: a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. b) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. c) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA. d) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. e) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. f) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. g) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado.

2. Número y Fecha del Contrato **: 5841650 del 23 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Institucional de la Enseñanza de Idiomas-Bilinguismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 31/01/2024 hasta el 21/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 31/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 21/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $48.525.590, (cuarenta y ocho millones quinientos veinticinco mil quinientos noventa pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.2.Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia.3.Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.4.Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices.5.Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad.6.Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.7.Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios.8.Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar.9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios.10.Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad.11.Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12.Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación

y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la subdirección de centro y/o coordinación académica. 26.Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo con el reglamento del aprendiz. 27.Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28.Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29.Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

3. Número y Fecha del Contrato **: 4514702 de enero de 2023**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de formación en nivel titulada y/o complementaria, del centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento de Institucional de la enseñanza en idiomas -Ingles Presencial, según las

necesidades del servicio, en los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la e

Plazo de ejecución **:** Desde 10/02/2023 hasta el 15/12/2023

Fecha de Inicio de Contrato **:** 10/02/2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2023

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $40.530.000, (cuarenta millones quinientos treinta mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar

acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionados con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

4. Número y Fecha del Contrato : 3291719 de enero de 2022

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de formación en nivel titulada y/o complementaria, del centro de comercio y servicio, perteneciente a la área o red de conocimiento: Ingles Presencial, programa integralidad según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/02/2022 hasta el 21/12/2022

Fecha de Inicio de Contrato **:** 01/02/2022

Fecha de Terminación de Contrato: 21/12/2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $41.302.000, (cuarenta y un millones trescientos dos mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad.

11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionados con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos

de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 14 días del mes de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

FUNDACION TALLER CULTURAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE
Lic. de Funcionamiento de La Sec. Educación de Popayán Resolución No. 20122700004714
Registro S0005681 de la Cámara de Comercio del Cauca - Nit. 900360654-5
Calle 1 # 2-05 La Pamba Tel. 602 8343955 – 3163457481 mail: inglesfacilparatodos@live.com

La Coordinadora General de la FUNDACION TALLER CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE, con licencia de Funcionamiento según Resolución No. 20122700004724 de la Secretaría de Educación de Popayán y con registro de Programas Académicos: Técnico Laboral en Sistemas, Técnico Laboral en Secretariado Ejecutivo, Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, y Aptitud Ocupacional en Idioma Extranjero Inglés, de acuerdo a la Resolución No. 20122700004724 de la Secretaría de Educación de Popayán; y en convenio con la Institución Educativa CESAR NEGRET VELASCO, y El LICEO BELLO HORIZONTE

HACE CONSTAR QUE:

Dulit Marina Zuñiga Londoño identificada con cédula de ciudadanía No. 34.612.882 Santander de Quilichao, se desempeña en la Fundación como docente en el Programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado **APTITUD OCUPACIONAL EN IDIOMA EXTRANJERO "INGLES"**, correspondiente a los Niveles A1, A2, B1 y B2, por Contrato de Prestación de Servicios desde el sábado 3 de agosto de 2024 hasta la fecha, en el horario de los sábados de 8:00 a 12:30 p.m.

Es una persona cumplida y responsable en sus actividades como docente.

Para constancia se firma y sella en Popayán a los 7 días de diciembre de 2024, sin tachaduras ni enmendaduras de ninguna índole.

LUCERO ALVAREZ HINCAPIÉ
Coordinadora

Magali C.

Juridicci

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
comfacauca
al servicio del trabajador y su familia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 286 DE 2022

CONTRATANTE: GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34´540.290 de Popayán, en calidad de Jefe del Departamento Desarrollo Institucional de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA"**, y debidamente autorizada por el Dr. **JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.519.479 de Popayán, mediante Resolución No. 31 del 29 de julio de 2022 y que para efectos del presente contrato se llamará **COMFACAUCA.**

CONTRATISTA: DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.612.882 de Santander de Quilichao (Cauca), Licenciada en Lenguas Modernas Inglés - francés, quien se llamará **LA CONTRATISTA.**

OBJETO: Prestar sus servicios a **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA", COMO INSCTRUCTOIR DE INGLES DEL SERVICIO DE CAPACITACION COMFACAUCA EN POPAYAN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA Y EL BORDO,** servicio que realizará en forma directa, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia respecto a **COMFACAUCA**, conservando la autonomía, técnica administrativa e iniciativa en cuanto a modo y sistema de realizar la actividad, de conformidad con la propuesta de servicio y disponibilidad de horario de fecha 05 de agosto de 2022, la cual forma parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga a adoptar y aplicar los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad aplicables al servicio de capacitación, según normatividad, dando respuesta oportuna a los registros y reportes dentro del cronograma establecido contribuyendo permanentemente en el mejoramiento continuo y generando apoyo a los procesos de formación y difusión.

LUGAR: POPAYAN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA Y EL BORDO (CAUCA).

HONORARIOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($23.200.oo) por hora dictada, pagos que se harán con la presentación de la respectiva factura de venta y/o documento para adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, con el respectivo visto bueno de haber cumplido a satisfacción el objeto del contrato y sus respectivos soportes.

TERMINO: La duración del presente contrato es del **DIECISEIS (16) DE AGOSTO AL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por la Economista, **KAREN XIMENA VARGAS TOBAR,** Coordinadora de Servicios de Capacitación Popayán, y/o quien haga sus veces, las ingenieras industriales **JENNIFER ALEJANDRA MOLINA BURBANO,** Coordinadora de Capacitación de Puerto Tejada y/o quien haga sus veces, **ALEJANDRA GARCIA LANCHERO,** Coordinadora de Capacitación de Santander de Quilichao y/o quien haga sus veces, Técnica, Asistente Contable y Financiera, **LINA MARIA MURILLO ARIAS,** Coordinador Operativo UDS Zona Sur y/o quien haga sus veces y quien verificará el estricto cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución, de acuerdo con la costumbre mercantil y las cláusulas que sean obligatorias para esta clase de entidades en atención a su naturaleza. El supervisor del contrato será responsable que se dé estricto cumplimiento a la presente previsión, en los términos del principio de responsabilidad, de acuerdo con el art. 20 del Manual de Contratación de **COMFACAUCA**, actualizado en febrero de 2020, quien deberá rendir informes mensuales respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA** , debiendo reportar a la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales, cualquier novedad que pueda afectar la debida prestación del Servicio, igualmente deberá informar a la Oficina Jurídica de **COMFACAUCA,** la terminación del contrato o vencimiento del mismo.

GARANTIAS. - LA CONTRATISTA se obliga a suscribir a favor de **COMFACAUCA** una letra de cambio en blanco con su respectiva carta de instrucción, como garantía de cumplimiento del trabajo contratado, por el término del presente contrato y tres (3) meses más.

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned by TapScanner

PARAGRAFO PRIMERO: La letra debe suscribirse y entregarse a **COMFACAUCA** previamente.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar debidamente legalizadas las garantías exigidas en un término de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** reciba el contrato, de no cumplirse con esta exigencia el contrato no podrá iniciar su ejecución.

PARAGRAFO TERCERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización de **COMFACAUCA.**

NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato de carácter atípico en la legislación colombiana, se regulará por los principios del derecho civil, dada la regularización de **COMFACAUCA,** Corporación de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, sin ánimo de lucro, con personería jurídica que le fue conferida por medio de la Resolución No. 0133 de 2 de noviembre de 1966, otorgada por la Gobernación del Departamento del Cauca, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el literal 6 del artículo 12 del Decreto 2150 de 1992. Este contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, no genera relación laboral alguna.

CESION: LA CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo ni en parte las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. - Al suscribir el presente Convenio, las partes manifiestan no encontrarse incursas en ninguna de las causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2.002, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley, en especial en el Decreto 2463 de 1981 o en los Estatutos de la Caja.

CAUSALES DE TERMINACION: antes de su vencimiento:
a) Por mutuo acuerdo,
b) Por incumplimiento comprobado de una cualquiera de las obligaciones.
c) Por decisión Administrativa.
d) Por muerte de **LA CONTRATISTA.**

Las partes declaran que este contrato regula en su totalidad la relación pactada, y solo a él a partir de su firma se atienen. Toda relación anterior queda sin vigencia, por darse como hecho cumplido y a paz y salvo las partes.

OBLIGACION. - LA CONTRATISTA se compromete a estar afiliada y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (S.S.S.I) en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y exhibir los soportes de pago junto con la respectiva cuenta de cobro y/o factura mensual, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 y el Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Supervisor y **LA CONTRATISTA** de carácter técnico, administrativo, o financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Director Administrativo de **COMFACAUCA,** Para ello, tanto el **SUPERVISOR** como **LA CONTRATISTA** , enviarán dentro de los cinco **(5)** días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición y se definirá el punto en un plazo máximo de treinta (**30**) días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por **COMFACAUCA**, al **SUPERVISOR** y **LA CONTRATISTA** , lo anterior sin perjuicio de que sí un dictamen de **COMFACAUCA** no es aceptable para **LA CONTRATISTA** , se pueda acudir a **AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO** para una decisión definitiva y obligatoria para las partes, de acuerdo con el procedimiento descrito en los parágrafos siguientes:

Scanned by TapScanner

PARAGRAFO PRIMERO: AMIGABLE COMPOSICION para Aspectos Técnicos, sin perjuicio de lo previsto en el clausulado del presente contrato, cualquier diferencia relacionada con la ejecución del mismo, asociada a aspectos técnicos, será resuelta a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1563 de 2012, que en los artículos 59, 60 y 61 reguló nuevamente la Amigable Composición, o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, por el Amigable Componedor Técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La intervención del Amigable Componedor Técnico, no suspenderá la ejecución del contrato, salvo aquellos aspectos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia. Las partes acuerdan que el juez del contrato será la Jurisdicción ordinaria.

LEGALIZACIÓN. - El presente contrato para su legalización y perfeccionamiento, requiere la firma de las partes. El presente contrato es la única relación actual entre las partes, y como tal deja sin vigencia o efectos y/o se declara que se está a paz y salvo por todo concepto con **COMFACAUCA** por quien suscribe el contrato.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. - Las **PARTES** se obligan expresamente a entregarse entre sí, la información veraz y verificable que se exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT y, a actualizar sus datos por lo menos dos veces al año, suministrando la totalidad de los soportes que cada una requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la PARTE cumplida tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. Para efectos de la terminación referida bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO 1.- DECLARACIONES. Los abajo firmantes, obrando en nombre propio y en representación legal de cada una de las PARTES y de manera voluntaria, realizamos individualmente las siguientes declaraciones: 1. En cumplimiento de la normatividad vigente sobre lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, me obligo a adoptar las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que mis negociaciones y/o actuaciones de cualquier tipo puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. 2. Me obligo a realizar toda la debida diligencia, para la obtención correspondiente de la información sobre la fuente de los dineros que están siendo negociados o recibidos, absteniéndome de recibir el dinero cuando provenga de alguna de las actividades arriba mencionadas. 3. Me obligo a informar a la otra PARTE, en el caso de tener sospecha de que los fondos objeto de las negociaciones con mis clientes provengan de una actividad delictiva de las que se indican a continuación, y a no advertir a los clientes sobre el reporte realizado. **4**. Conozco que el dinero ilegal no se circunscribe al negocio del narcotráfico, ya que puede tratarse también de: hurto, estafa, abuso de confianza, transferencia ilegal de cheques, cultivo y conservación de plantaciones ilícitas, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la administración pública, la corrupción, el contrabando, el hurto de vehículos, el tráfico de niños, la trata de blancas, y el tráfico ilegal de armas.

PARÁGRAFO 2. LA CONTRATISTA certifica que las personas con las que mantienen relaciones comerciales no se encuentran incursas en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.- Los datos registrados en este contrato cuenta con el principio de confidencialidad según lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, por lo cual **LA CONTRATISTA** garantiza la reserva de la información y certifica que estos solo serán usada para los fines de conocimiento del cliente y proveedores para el proceso de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a lo que está obligada de acuerdo a las normas vigentes.

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned by TapScanner

CONFIDENCIALIDAD.- Los documentos, operaciones, procesos, información, tecnología y demás datos inherentes a la ejecución de este contrato y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente cualquiera de las partes, sus empleados o terceros, son de propiedad exclusiva de cada una de ellas, según sea el caso, y por tanto se obligan mutuamente a guardar la respectiva confidencialidad, reserva y a respetar la titularidad sobre los mismos, para lo cual además darán instrucciones a sus empleados o contratistas en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la parte que incumpla, por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente a la parte afectada, sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. La anterior obligación para las partes estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva información sea de dominio público o (iii) que se trate de información que deba darse a conocer a los actuales o potenciales acreedores o inversionistas de **LA CONTRATISTA.** Las partes no revelarán a ninguna persona la existencia del contrato, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de la otra parte con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento dado por escrito de la otra parte.

PARÁGRAFO. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del contrato hasta por un año más.

ANEXOS: LA CONTRATISTA forma parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta de servicios y disponibilidad de tiempo de fecha 05 de agosto de 2022 (01 folio).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (01 folio).
- Fotocopia del RUT actualizado (01 folio).
- Certificados vigentes de Contraloría, Procuraduría y Policía (03 folios).
- Fotocopia de la planilla de pago de seguridad social de junio de 2022 (02 folios).
- Oficio condiciones especiales (01 folio)
- Soporte Titulo Profesional (01 folio).
- Resolución 31 de 29 de julio de 2022 Delegación Comfacauca (01 folio)

DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Popayán.

ara constancia se firma este contrato en Popayán, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

COMFACAUCA:

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Director Administrativo Segundo Suplente

LA CONTRATISTA:

DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO
C.C. No. 34.612.882 de Santander de Q (Cauca)

Servicios 286 Agosto/ 2022
Harold C/Shisamo
solicitud 5751

Scanned by TapScanner

Popayán,

Señores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DEL CAUCA "COMFACAUCA"
Popayán

Ref: Carta de instrucciones anexa a la letra de Cambio con espacios en Blanco.

Yo, Dulit Zuñiga Sandoval
Identificado (a) como aparece al pie de mi firma, los autorizo para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en la Letra de Cambio anexo; el titulo valor será llenado por ustedes sin previo aviso de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1) El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo mío y en favor de COMFACAUCA existan al ser llenados los espacios.

2) Los intereses corrientes y de mora, se liquidarán a las tasas pactadas y en ausencia de estas a la tasa máxima corriente bancaria para los primeros y a la permitida por la ley para los segundos, el día en que se complete el título.

3) En cuanto al vencimiento, COMFACAUCA deberá colocarla como fecha, el día en que le llene los espacios en blanco.

4) COMFACAUCA, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en la Ley, podrá llenar la letra cuando el firmante no pague cualquiera de las sumas de capital o intereses adeudados. En lo no provisto, COMFACAUCA queda plenamente autorizada para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en momento alguno se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título.

Atentamente,

Dulit Z.
C.C No. 34612882

Scanned by TapScanner

No. []

LETRA DE CAMBIO

Por $ []

SEÑOR

EL DIA DE SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN A LA ORDEN DE

EXACTOS

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A% MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO

ACEPTADA
Diadema
346 12 88

Su S.S.

Ciudad Fecha

Scanned by TapScanner

Juridicci

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
comfacauca
al servicio del trabajador y su familia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 286 DE 2022

CONTRATANTE: GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34´540.290 de Popayán, en calidad de Jefe del Departamento Desarrollo Institucional de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA"**, y debidamente autorizada por el Dr. **JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.519.479 de Popayán, mediante Resolución No. 31 del 29 de julio de 2022 y que para efectos del presente contrato se llamará **COMFACAUCA.**

CONTRATISTA: DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.612.882 de Santander de Quilichao (Cauca), Licenciada en Lenguas Modernas Inglés - francés, quien se llamará **LA CONTRATISTA.**

OBJETO: Prestar sus servicios a **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA", COMO INSCTRUCTOIR DE INGLES DEL SERVICIO DE CAPACITACION COMFACAUCA EN POPAYAN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA Y EL BORDO,** servicio que realizará en forma directa, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia respecto a **COMFACAUCA**, conservando la autonomía, técnica administrativa e iniciativa en cuanto a modo y sistema de realizar la actividad, de conformidad con la propuesta de servicio y disponibilidad de horario de fecha 05 de agosto de 2022, la cual forma parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga a adoptar y aplicar los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad aplicables al servicio de capacitación, según normatividad, dando respuesta oportuna a los registros y reportes dentro del cronograma establecido contribuyendo permanentemente en el mejoramiento continuo y generando apoyo a los procesos de formación y difusión.

LUGAR: POPAYAN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA Y EL BORDO (CAUCA).

HONORARIOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($23.200.oo) por hora dictada, pagos que se harán con la presentación de la respectiva factura de venta y/o documento para adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, con el respectivo visto bueno de haber cumplido a satisfacción el objeto del contrato y sus respectivos soportes.

TERMINO: La duración del presente contrato es del **DIECISEIS (16) DE AGOSTO AL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por la Economista, **KAREN XIMENA VARGAS TOBAR,** Coordinadora de Servicios de Capacitación Popayán, y/o quien haga sus veces, las ingenieras industriales **JENNIFER ALEJANDRA MOLINA BURBANO,** Coordinadora de Capacitación de Puerto Tejada y/o quien haga sus veces, **ALEJANDRA GARCIA LANCHERO,** Coordinadora de Capacitación de Santander de Quilichao y/o quien haga sus veces, Técnica, Asistente Contable y Financiera, **LINA MARIA MURILLO ARIAS,** Coordinador Operativo UDS Zona Sur y/o quien haga sus veces y quien verificará el estricto cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución, de acuerdo con la costumbre mercantil y las cláusulas que sean obligatorias para esta clase de entidades en atención a su naturaleza. El supervisor del contrato será responsable que se dé estricto cumplimiento a la presente previsión, en los términos del principio de responsabilidad, de acuerdo con el art. 20 del Manual de Contratación de **COMFACAUCA**, actualizado en febrero de 2020, quien deberá rendir informes mensuales respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA** , debiendo reportar a la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales, cualquier novedad que pueda afectar la debida prestación del Servicio, igualmente deberá informar a la Oficina Jurídica de **COMFACAUCA,** la terminación del contrato o vencimiento del mismo.

GARANTIAS. - LA CONTRATISTA se obliga a suscribir a favor de **COMFACAUCA** una letra de cambio en blanco con su respectiva carta de instrucción, como garantía de cumplimiento del trabajo contratado, por el término del presente contrato y tres (3) meses más.

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned by TapScanner

PARAGRAFO PRIMERO: La letra debe suscribirse y entregarse a **COMFACAUCA** previamente.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar debidamente legalizadas las garantías exigidas en un término de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** reciba el contrato, de no cumplirse con esta exigencia el contrato no podrá iniciar su ejecución.

PARAGRAFO TERCERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización de **COMFACAUCA.**

NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato de carácter atípico en la legislación colombiana, se regulará por los principios del derecho civil, dada la regularización de **COMFACAUCA,** Corporación de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, sin ánimo de lucro, con personería jurídica que le fue conferida por medio de la Resolución No. 0133 de 2 de noviembre de 1966, otorgada por la Gobernación del Departamento del Cauca, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el literal 6 del artículo 12 del Decreto 2150 de 1992. Este contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, no genera relación laboral alguna.

CESION: LA CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo ni en parte las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. - Al suscribir el presente Convenio, las partes manifiestan no encontrarse incursas en ninguna de las causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2.002, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley, en especial en el Decreto 2463 de 1981 o en los Estatutos de la Caja.

CAUSALES DE TERMINACION: antes de su vencimiento:
a) Por mutuo acuerdo,
b) Por incumplimiento comprobado de una cualquiera de las obligaciones.
c) Por decisión Administrativa.
d) Por muerte de **LA CONTRATISTA.**

Las partes declaran que este contrato regula en su totalidad la relación pactada, y solo a él a partir de su firma se atienen. Toda relación anterior queda sin vigencia, por darse como hecho cumplido y a paz y salvo las partes.

OBLIGACION. - LA CONTRATISTA se compromete a estar afiliada y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (S.S.S.I) en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y exhibir los soportes de pago junto con la respectiva cuenta de cobro y/o factura mensual, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 y el Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Supervisor y **LA CONTRATISTA** de carácter técnico, administrativo, o financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Director Administrativo de **COMFACAUCA,** Para ello, tanto el **SUPERVISOR** como **LA CONTRATISTA** , enviarán dentro de los cinco **(5)** días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición y se definirá el punto en un plazo máximo de treinta (**30**) días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por **COMFACAUCA**, al **SUPERVISOR** y **LA CONTRATISTA** , lo anterior sin perjuicio de que sí un dictamen de **COMFACAUCA** no es aceptable para **LA CONTRATISTA** , se pueda acudir a **AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO** para una decisión definitiva y obligatoria para las partes, de acuerdo con el procedimiento descrito en los parágrafos siguientes:

Scanned by TapScanner

PARAGRAFO PRIMERO: AMIGABLE COMPOSICION para Aspectos Técnicos, sin perjuicio de lo previsto en el clausulado del presente contrato, cualquier diferencia relacionada con la ejecución del mismo, asociada a aspectos técnicos, será resuelta a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1563 de 2012, que en los artículos 59, 60 y 61 reguló nuevamente la Amigable Composición, o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, por el Amigable Componedor Técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La intervención del Amigable Componedor Técnico, no suspenderá la ejecución del contrato, salvo aquellos aspectos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia. Las partes acuerdan que el juez del contrato será la Jurisdicción ordinaria.

LEGALIZACIÓN. - El presente contrato para su legalización y perfeccionamiento, requiere la firma de las partes. El presente contrato es la única relación actual entre las partes, y como tal deja sin vigencia o efectos y/o se declara que se está a paz y salvo por todo concepto con **COMFACAUCA** por quien suscribe el contrato.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. - Las **PARTES** se obligan expresamente a entregarse entre sí, la información veraz y verificable que se exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT y, a actualizar sus datos por lo menos dos veces al año, suministrando la totalidad de los soportes que cada una requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la PARTE cumplida tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. Para efectos de la terminación referida bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO 1.- DECLARACIONES. Los abajo firmantes, obrando en nombre propio y en representación legal de cada una de las PARTES y de manera voluntaria, realizamos individualmente las siguientes declaraciones: 1. En cumplimiento de la normatividad vigente sobre lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, me obligo a adoptar las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que mis negociaciones y/o actuaciones de cualquier tipo puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. 2. Me obligo a realizar toda la debida diligencia, para la obtención correspondiente de la información sobre la fuente de los dineros que están siendo negociados o recibidos, absteniéndome de recibir el dinero cuando provenga de alguna de las actividades arriba mencionadas. 3. Me obligo a informar a la otra PARTE, en el caso de tener sospecha de que los fondos objeto de las negociaciones con mis clientes provengan de una actividad delictiva de las que se indican a continuación, y a no advertir a los clientes sobre el reporte realizado. **4**. Conozco que el dinero ilegal no se circunscribe al negocio del narcotráfico, ya que puede tratarse también de: hurto, estafa, abuso de confianza, transferencia ilegal de cheques, cultivo y conservación de plantaciones ilícitas, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la administración pública, la corrupción, el contrabando, el hurto de vehículos, el tráfico de niños, la trata de blancas, y el tráfico ilegal de armas.

PARÁGRAFO 2. LA CONTRATISTA certifica que las personas con las que mantienen relaciones comerciales no se encuentran incursas en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.- Los datos registrados en este contrato cuenta con el principio de confidencialidad según lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, por lo cual **LA CONTRATISTA** garantiza la reserva de la información y certifica que estos solo serán usada para los fines de conocimiento del cliente y proveedores para el proceso de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a lo que está obligada de acuerdo a las normas vigentes.

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned by TapScanner

CONFIDENCIALIDAD.- Los documentos, operaciones, procesos, información, tecnología y demás datos inherentes a la ejecución de este contrato y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente cualquiera de las partes, sus empleados o terceros, son de propiedad exclusiva de cada una de ellas, según sea el caso, y por tanto se obligan mutuamente a guardar la respectiva confidencialidad, reserva y a respetar la titularidad sobre los mismos, para lo cual además darán instrucciones a sus empleados o contratistas en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la parte que incumpla, por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente a la parte afectada, sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. La anterior obligación para las partes estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva información sea de dominio público o (iii) que se trate de información que deba darse a conocer a los actuales o potenciales acreedores o inversionistas de **LA CONTRATISTA.** Las partes no revelarán a ninguna persona la existencia del contrato, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de la otra parte con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento dado por escrito de la otra parte.

PARÁGRAFO. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del contrato hasta por un año más.

ANEXOS: LA CONTRATISTA forma parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta de servicios y disponibilidad de tiempo de fecha 05 de agosto de 2022 (01 folio).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (01 folio).
- Fotocopia del RUT actualizado (01 folio).
- Certificados vigentes de Contraloría, Procuraduría y Policía (03 folios).
- Fotocopia de la planilla de pago de seguridad social de junio de 2022 (02 folios).
- Oficio condiciones especiales (01 folio)
- Soporte Titulo Profesional (01 folio).
- Resolución 31 de 29 de julio de 2022 Delegación Comfacauca (01 folio)

DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Popayán.

ara constancia se firma este contrato en Popayán, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

COMFACAUCA:

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Director Administrativo Segundo Suplente

LA CONTRATISTA:

DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO
C.C. No. 34.612.882 de Santander de Q (Cauca)

Servicios 286 Agosto/ 2022
Harold C/Shisamo
solicitud 5751

Scanned by TapScanner

Popayán,

Señores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DEL CAUCA "COMFACAUCA"
Popayán

Ref: Carta de instrucciones anexa a la letra de Cambio con espacios en Blanco.

Yo, Dulit Zuñiga Sandoval
Identificado (a) como aparece al pie de mi firma, los autorizo para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en la Letra de Cambio anexo; el titulo valor será llenado por ustedes sin previo aviso de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1) El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo mío y en favor de COMFACAUCA existan al ser llenados los espacios.

2) Los intereses corrientes y de mora, se liquidarán a las tasas pactadas y en ausencia de estas a la tasa máxima corriente bancaria para los primeros y a la permitida por la ley para los segundos, el día en que se complete el título.

3) En cuanto al vencimiento, COMFACAUCA deberá colocarla como fecha, el día en que le llene los espacios en blanco.

4) COMFACAUCA, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en la Ley, podrá llenar la letra cuando el firmante no pague cualquiera de las sumas de capital o intereses adeudados. En lo no provisto, COMFACAUCA queda plenamente autorizada para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en momento alguno se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título.

Atentamente,

Dulit Z.
C.C No. 34612882

Scanned by TapScanner

No. []

LETRA DE CAMBIO

Por $ []

SEÑOR

EL DIA DE SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN A LA ORDEN DE

EXACTOS

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A% MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO

ACEPTADA
Diadema
346 12 88

Su S.S.

Ciudad Fecha

Scanned by TapScanner

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Popayán, Ciudad Universitaria, 15 de Diciembre de 2020

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que **DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 34.612.882 de Popayán, estuvo vinculada con la institución bajo las siguientes modalidades:

PERIODO LABORAL	CARGO	DEPENDENCIA	SUELDO BASICO	TIPO CONTRATO
03 de Febrero al 28 de Noviembre de 2021	Docente	Colegio Inmaculado Corazón de María	$1.158.528	Termino Fijo Inferior a un año
03 de Febrero al 26 de Noviembre de 2020	Docente Tiempo Parcial	Colegio Inmaculado Corazón de María	$1.188.200	Termino Fijo Inferior a un año

FERNANDO SOLIS ESCOBAR
Vicerrector Administrativo y Financiero

/KCM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTER SEMINARIOS LUIS FERNANDO TRIANA GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.027.846 EXPEDIDA EN PEREIRA

CERTIFICA QUE:

La señora **DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.612.882 de Popayán (Cauca), trabajó en esta institución educativa desde el diecisiete (17) de julio al 18 de diciembre de 2.021, con contrato de prestación de servicios, con una asignación de 8 horas sabatinas, desempeñándose en el cargo de **DOCENTE DE INGLÉS;** destacándose por ser una persona responsable, integra, con gran sentido de pertenencia a su labor de educar.

La presente certificación se expide en solicitud del interesado, en la ciudad de Popayán a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2021.

VALIDO UNICAMENTE EL ORIGINAL.

Atentamente,



LUIS FERNANDO TRIANA
Representante Legal

INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO TECNICO
Sede "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 891500839-0 DANE 119698000101
Santander de Quilichao, Cauca
www.sedepaula@yahoo.com

Santander 14 de agosto de 2019.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de la Institución Educativa Instituto Técnico Sede Francisco de Paula Santander, certifica que:

DULIT MARINA ZUÑIGA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.612.882 de Santander de Quilichao, prestó sus servicios como Docente en Formación, en el área de Ingles desde el segundo Periodo del 2015, hasta el 13 de junio del 2019 en los grados transición a 5° de primaria; aunado a lo anterior, realizó la gestión del convenio entre la universidad del Cauca y la I.E instituto técnico sede Francisco de Paula Santander en el año 2016, el cual debido a su proceso significativo de enseñanza de inglés se extendió a las sedes Rafael Tello y José Edmundo Sandoval.

La presente se certificación se expide a solicitud de la interesada

MARTA DOLORES MINA CHOCO
COORDINADORA SEDE.

Scanned by CamScanner